Municipalidad de Caaguazú
Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

CONTRATO Nº 01/2014

LPN Nº 01/2014 "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ"

Entre MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU, con RUC: 80010470-6, domiciliada en Avda. GRAL. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MCAL. LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por Don Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad *Nº 699371*, EN SU CARÁCTER DE INTENDENTE, el Secretario General, ***Abog. Fabio César Catalino Cáceres Leiva***, con ***C.I. Nº 221207***, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, por una parte denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***14 de Julio S.A.***, domiciliada en Agustín Barrios Nº 617 c/ Julio C. Franco, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Ing. Raúl Cubas Grau***, con ***Cédula de Identidad Nº 235410***, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 141 de fecha 28/12/2009, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **500**, objeto del gasto específico **520-30-011**, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de CAAGUAZU, **hasta la suma de tres mil ochocientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos guaraníes (Gs. 3.834.269.400).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 278108**

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

14 DE JULIO S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Municipalidad de Caaguazú
Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/2014, convocado por LA MUCIPALIDAD DE CAAGUAZU, según **Resolución I.M. N°1518/14 de fecha 28 de abril de 2014 y Resolución N° 1419/2014 Junta Municipal de fecha 19 de mayo de 2014.** La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M. N°2458/2014 de fecha 13 de agosto de 2014.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

*El monto de la cuota fija a pagar es de **Gs. 223.665.715** (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince)*

*El monto total a pagar es de **Gs. 3.834.269.400** (tres mil ochocientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos guaraníes)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051).

La Recepción Provisoria de las Obras será: a los 90 (noventa) días calendario a partir de la Orden de Inicio de las obras.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: dentro de los 10 días posteriores a la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos se realizaran en Cuotas corridas distribuidas de la siguiente manera: todas ellas documentadas en pagarés a la orden del contratista:

Anticipo: 30% (treinta por ciento) Gs. 1.150.280.820 *(guaraníes un mil ciento cincuenta millones doscientos ochenta mil ochocientos veinte) del Monto Total Adjudicado a la firma del Contrato.*

El Saldo de guaraníes dos mil seiscientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta (Gs. 2.683.988.580) será pagado en cuotas corridas hasta 12 meses

Primer Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú a la Recepción provisoria de las obras.-*

Segundo Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 30 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Tercer Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 60 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Cuarto Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 90 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Quinto Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 120 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Sexto Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 150 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Sétimo Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 180 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Octavo Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 210 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

Noveno Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 240 días*

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

14 DE JULIO S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Municipalidad de Caaguazú
Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina
"Ahora todos por Caaguazú"
E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-
Décimo Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 270 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*
Undécimo Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 300 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*
Décimo Segundo Pago: *Gs. 223.665.715 (guaraníes doscientos veinte y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos quince) el cual será entregado por la Municipalidad de Caaguazú 330 días posteriores a la Recepción provisoria de las obras.-*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10 % sobre el monto total del contrato, conforme a la Ley 2051/03, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato.
El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 días.
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03, la garantía de anticipo deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo.-
La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Fecha: 08 de agosto de 2014.
LPN Nº 1/14

1	2	3	4	5	6	7
Item * No	**Código de Catálogo ***	**Descripción*** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida*** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad*** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario**** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total**** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
1	7213170 1-004	Reparación de Empedrado existente	m2	4.875,00	43.008	209.664.000
2	7213170 1-004	Bacheo con mezcla asfáltica - incluye riego de liga	tn	546,00	585.775	319.833.150
3	7213170 1-004	Riego de liga para carpeta asfáltica	lt	28.600,00	18.370	525.382.000
4	7213170 1-004	Colocación de mezcla asfáltica en caliente e = 4 cm.	tn	4.550,00	53.232	242.205.600
5	7213170 1-004	Provisión de mezcla asfáltica en caliente	tn	4.550,00	557.623	2.537.184.650
					Precio Total**	**3.834.269.400**

El precio total es de guaraníes tres mil ochocientos treinta y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

14 DE JULIO S.A.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 24 de setiembre de 2014.

Abog. Fabio César C. Cáceres L.
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal

Ing. Raúl Cubas Grau
14 de julio S.A.